



## **PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS 2017 (1° Básico – 4° Medio)**

1. El protocolo de pruebas atrasadas busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo establecido por calendario, puedan a la brevedad regular su situación académica.
2. A continuación se expondrá la parte operativa, las responsabilidades de los diversos actores involucrados y las normas que regirán las pruebas atrasadas.

### **Parte Operativa (Primer Ciclo, NB1)**

- a. Las pruebas atrasadas en los niveles de 1° y 2° básico serán aplicadas por la Profesora Jefe o Profesora Asistente después de la jornada escolar cada quince días, según calendario socializado por la Dirección de Ciclo respectiva.
- b. Los niños que no asisten a las pruebas deben presentar su justificativo de inasistencia a la Profesora Jefe (justificativo de los padres o certificado médico).
- c. La Profesora Jefe registra la inasistencia en el libro de clases.
- d. El instrumento de evaluación queda consignado con el nombre del estudiante ausente y la profesora de la asignatura entrega este instrumento a la Profesora Jefe del curso respectivo.
- e. A través de la agenda se les informa a los padres, fecha, asignatura, lugar y hora en que los estudiantes rendirán la prueba atrasada.
- f. Si el estudiante falta dos veces a la misma evaluación, la Dirección de Ciclo decidirá la pertinencia de que la evaluación se aplique.
- g. Se aplica el mismo instrumento de evaluación que fue aplicado a la totalidad del curso.

### **Parte Operativa (Segundo y Tercer Ciclo de Aprendizaje)**

- h. Las pruebas atrasadas de los niveles de tercero básico a cuarto medio serán realizadas el día sábado, según horarios definidos por las Direcciones de Ciclo respectivas.
- i. En estos niveles las pruebas atrasadas serán aplicadas por los Asistentes de Ciclo.
- j. El Profesor de Asignatura deberá consignar en el libro de clases, en el instante de la aplicación de una prueba, el nombre de todos los estudiantes ausentes a dicha



- medición. La información deberá ser anotada en la hoja de vida, indicando explícitamente que los estudiantes han faltado a una prueba.
- k. La Dirección de Ciclo, sobre la base de la información proporcionada por el Profesor de Asignatura, deberá generar una lista de estudiantes ausentes a pruebas.
  - l. Los estudiantes deberán justificar la ausencia a la prueba el día que se reintegren al Colegio por medio de una comunicación escrita por el apoderado o certificado médico. Esta justificación deberá ser realizada al Profesor Jefe (por su ausencia a clases) y al Asistente de Ciclo (por la ausencia a prueba).
  - m. Los apoderados de aquellos estudiantes del tercer ciclo que no entreguen justificación en el plazo correspondiente, deberán acercarse a la oficina de Rectoría, a más tardar dos días antes de la aplicación de la evaluación, para justificar la inasistencia de su hijo y que la Secretaria les entregue el pase para presentarse el día sábado.
  - n. El Asistente de Ciclo deberá informar, 48 horas antes de la aplicación de las pruebas atrasadas, al Profesor de Asignatura, Director de Ciclo y Profesor Jefe, la situación de los estudiantes ausentes a pruebas, señalando aquellos que justifican y pueden dar prueba atrasada.
  - o. Con esta información:
    - El Profesor de Asignatura deberá disponer la cantidad de instrumentos de evaluación necesarios para su aplicación en fecha de pruebas atrasadas.
    - El Director de Ciclo, a través de la persona del Profesor Jefe, deberá informar a los padres y apoderados la situación de los estudiantes que no den cumplimiento con este protocolo, solicitándoles que justifiquen personalmente la ausencia al procedimiento de evaluación.
    - Las pruebas atrasadas serán calendarizadas y comunicadas por las Direcciones de Ciclo.
    - Será responsabilidad de los estudiantes informarse de las fechas de pruebas atrasadas a través de los medios institucionales de comunicación.
  - p. El responsable de la aplicación de las pruebas atrasadas deberá entregar a la brevedad las pruebas a los Profesores de Asignatura para su corrección.



## **Responsabilidades de los Diversos Actores Involucrados**

### **Profesor de Asignatura**

1. Consignar en el libro de clases el nombre de los estudiantes ausentes a prueba.
2. Entregar a las Direcciones de Ciclo las pruebas que deben ser aplicadas con las instrucciones que se deben considerar al momento de la aplicación. La entrega de las pruebas debe ser realizada, a lo menos, el día anterior de su aplicación.
3. Entregar la nómina de los estudiantes que debiendo dar prueba atrasada forman parte del programa RIA. Junto a ello se solicita hacer entrega de instrucciones especiales para ser dadas al estudiante al momento de aplicar la prueba recuperativa.

### **Directores de Ciclo**

4. Velar por el buen funcionamiento del sistema de aplicación de pruebas atrasadas.
5. Dar aviso, con anticipación, del día y horario de pruebas atrasadas.
6. Generar lista de estudiantes ausentes a pruebas.
7. Generar lista de estudiantes facultados para rendir pruebas atrasadas.

### **Profesores Jefes**

8. Supervisar el cumplimiento de los estudiantes.
9. Entrevistar a aquellos estudiantes que no se presenten a rendir las pruebas atrasadas o no cumplan con las normas que establece el protocolo de pruebas atrasadas (justificativos, inasistencias, cartas de justificación, licencias médicas).

### **Asistentes de Ciclo**

10. Generar lista de estudiantes que no justifican ausencias o el justificativo no cumple con requisitos expuestos en este protocolo.
11. Comunicar a los Profesores de Asignatura, Directores de Ciclo y Profesores Jefes las nóminas expuestas en el punto i, ii y iii.
12. Recibir de parte de los Profesores de Asignatura, las pruebas que requieren ser aplicadas.



13. Organizar los aspectos operativos de la aplicación de las pruebas atrasadas, velando particularmente por la cantidad de estudiantes por sala de clases.
14. Aplicar las pruebas atrasadas.
15. Hacer entrega ordenada y oportuna a los Profesores de Asignatura de las pruebas aplicadas (con la consiguiente lista de asistencia).
16. Comunicar a los Profesores de Asignatura, Directores de Ciclo y Profesores Jefes la nómina de estudiantes ausentes a prueba atrasada.

### **Secretaría de Rectoría**

17. Recibir al apoderado que justifica la inasistencia de su hijo y entregar el pase para rendir la evaluación.

### **Normas que regirán las pruebas atrasadas**

- a) Tendrán derecho a rendir pruebas atrasadas todos los estudiantes que habiendo faltado a clases el día de su aplicación, presenten:
  - En primer ciclo y segundo ciclo: certificado médico o justificación escrita del apoderado.
  - En tercer ciclo: certificado médico o justificación personal del apoderado.
- b) Todas las áreas temáticas deben cumplir con las fechas de pruebas atrasadas determinadas por la Dirección del Colegio.
- c) La justificación deberá ser presentada al Asistente de Ciclo, el día en que el estudiante se reintegre al Colegio. Dicha justificación del apoderado deberá señalar explícitamente la ausencia a la evaluación.
- d) Sólo tendrán derecho a dar pruebas atrasadas los estudiantes que justifiquen su inasistencia a pruebas.
- e) Los instrumentos que se apliquen en esta instancia podrán ser distintos a los aplicados inicialmente, debiendo mantener su nivel de exigencia y los contenidos medidos.
- f) En el caso del certificado médico, éste deberá contener explícitamente la fecha de ausencia a clases y en el caso de la justificación escrita, deberá exponer explícitamente que el estudiante faltó a dicha evaluación.
- g) No existe ninguna excusa para que un estudiante, estando presente en el establecimiento, no rinda una evaluación previamente calendarizada. En casos de extrema excepción, será el Director del Ciclo la persona que decida los pasos a seguir.



- h) Toda ausencia a pruebas calendarizadas, deberá ser consignada en el libro de clases, por el Profesor de la asignatura respectiva.
- i) Los estudiantes se deberán presentar con el uniforme del Colegio a rendir las pruebas atrasadas.
- j) Los Asistentes de Ciclo principalmente, u otras personas designadas por las Direcciones de Ciclo, serán las personas responsables de la aplicación.
- k) La aplicación de las pruebas atrasadas deberá responder a los mismos criterios de una prueba realizada dentro del horario normal de clases. Es decir deberá respetar el clima de trabajo, la ubicación de los asientos, no uso de celular, entre otros.
- l) Los estudiantes que se ausenten a una prueba contenida en el calendario de evaluaciones, por razones de representatividad del Colegio (selecciones) o participación en experiencias formativas, deberán rendir las pruebas atrasadas en las fechas establecidas en día sábado o en horarios por definir. Los responsables de cada una de estas áreas (Coordinador Deportivo y Dirección Pedagógica), serán los encargados de comunicar oportunamente a las Direcciones de Ciclo, Asistentes de Ciclo y Profesores involucrados, el nombre de los estudiantes que se encuentren en esta situación.
- m) La reiteración de ausencia a pruebas atrasadas por parte de un estudiante facultará a la Dirección de Ciclo a aplicar dichas evaluaciones en cualquier momento en el que el estudiante se encuentre en el Colegio.
- n) Las pruebas atrasadas aplicadas el día sábado tendrán prioridad por sobre las demás actividades planificadas para aquel día.